ACTA DE RECEPCION N° 0465/ 2020

En la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto del año 2020, en el Hospital Nacional de Itauguá se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la Empresa STENCIL S.A. correspondiente al llamado Licitacion Publica Nacional 01/2020 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia. con Nro. CDP 1946/2020 con Rubro: 310 y Objeto de Gasto: 311. Los cuales se describen en el siguiente cuadro y firma al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa Adjudicada.

TIPO: ENTREGA FINAL Condiciones especiales:

Código HNAC	Item Adju.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unit. (IVA Incl.)	Total
310.0204	43	2,000	Unidad	Té negro. PRESENTACION: Caja. MARCA: Taragui. PROCEDENCIA: Argentina	350	700,000
310.0186	57	12	Unidad	Mayonesa. PRESENTACION: Sachet de 500 a 1000 gr. MARCA: DAJUDA. PROCEDENCIA: Brasilera	11,150	133,800
310.0201	14	5	Unidad	Nuez Moscada Molida. PRESENTACION: Bolsa de 25 gr. MARCA: Hierbapar. PROCEDENCIA: Nacional	5,750	28,750
310.0191	11	225	Unidad	Postre de Gelatina. PRESENTACION: Pote de 125 c.c.. MARCA: Parmalat. PROCEDENCIA: Nacional	1,770	398,250
310.0202	15	25	Unidad	Óregano seco. PRESENTACION: Bolsa de 15 gr. MARCA: Hierbapar. PROCEDENCIA: Nacional	2,970	74,250
					Sub Total	**1,335,050**
					Total a Pagar	**1,335,050**

Son Guaranies: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA

Observación:

N° Orden de Compra				
286 / 2020	STENCIL S.A. RUC: 80089777-3	Juan Carlos Gavilán Jefe Int. Almacén de Alimentos Serv. Suministro H.N.	RICARDO SOBARZO F. FISCALIZADOR C.M.N. - Hospital Nacional Itauguá	Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez Directora Administrativa Centro Médico Nacional Hospital Nacional
	EMPRESA ADJUDICADA	Lic. Jorge A. Quintana Parrens Jefe Sec. Suministros C.M.N. - Hospital Nacional RECIBIDO POR	FISCALIZADOR	DIRECTOR O ADMINISTRADOR

N° Factura Proveedor

N° Nota de Remisión 632 (19/08/20).

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedará sin validez a falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.